



## **RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024**

***“Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Area de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”***

---

### **LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA**

**En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y**

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad”

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación colombiana.

Que la ley 397 del 1997, Ley General de Cultura, modificada por la ley 1185 del 2008, en su artículo 57 crea el sistema general de cultura y lo define como: “el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía”

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC es el establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio jurídico independiente, creado como organismo rector de la cultura para formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito.

Que el Acuerdo 01 de 2003 expedido por el Consejo Distrital de Cartagena de Indias establece que el Sistema Distrital de Cultura es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación e información articulados entre sí, que posibilitan el desarrollo cultural y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales según los principios de descentralización, participación y autonomía.

Que la precitada norma, además, indica en su artículo 3° que El sistema Distrital de cultura estará coordinado por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Que el Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias establece que los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C, “son organismos de participación ciudadana para la concertación entre las autoridades distritales y las comunidades artísticas; de políticas,



## RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024

### ***“Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”***

planes, programas y proyectos culturales y sus respectivos presupuestos, para el estímulo y el desarrollo cultural de las áreas correspondientes”.

Que de acuerdo al párrafo primero del Artículo 1° del Decreto No. 1305 del 27 de noviembre de 2007, los Consejos de Áreas Artísticas en Cartagena de Indias D. T y C. estarán organizados en las áreas: 1) Artes Musicales, 2) Artes Danzarias, 3) Arte Dramático, 4) Artes Literarias, 5) Artes Plásticas y Visuales, 6) Artes cinematográficas, Audiovisuales y Medios Interactivos, 7) Artesanos, cualquier otro (as) que puedan surgir de la dinámica cultural de Cartagena de Indias D. T. y C. previo concepto del Consejo Distrital de Cultura.

Que, en ese sentido, por medio de la resolución No. 68 del 12 de abril de 2024, se dio apertura a convocatoria, cuyo objeto es Seleccionar a los integrantes que conformarán el Consejo de Área Artística de Cartagena de Indias D. T. y C., durante el período 2024-2026, en el área de: “Artes Literarias”, adoptando consigo las bases de la convocatoria que regularían la misma.

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 26 de abril de 2024 se dio cierre a la etapa de inscripción y posteriormente el día 29 de abril de 2024, se publicó el Acta de Inscritos en el marco de esta misma Convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024 – 2026.

Que, continuando con el cronograma de la convocatoria, se realizó la publicación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias de la resolución No. 77 del 30 de abril de 2024 mediante la cual se manifestó el estado de las propuestas inscritas y se dio apertura a la etapa de subsanación de las mismas.

Que, por medio de la resolución No. 82 del 07 de mayo de 2024, se publicó el listado de personas habilitadas en el marco de la convocatoria para la conformación del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026, así:

ASPIRANTES A CONSEJEROS						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	ROSMERY PAOLA ARMENTEROS HERRERA	1045735582	SI			
2	SARA MILENA PORTO HERNANDEZ	1007120304	SI			
3	JUAN ANDRÉS CHALELA LOMAZZI	392107	SI			
4	FAVIO SARMIENTO SEQUEDA	91526290	SI			

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024

**“Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”**

ASPIRANTES A CONSEJEROS						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
5	TATIANA MARGARITA RABAT ZÚÑIGA	1129581316	SI			
6	CRISTIAN JOSE TORRES CASSIANI	73207717	SI			

ASAMBLEISTAS						
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	YURANYS ESTHER BARRIOS VEGA	1052730815	SI			
2	RUBEN DARÍO HERNÁNDEZ CASSIANI	73109870	SI			
3	EDGAR ALFREDO QUECEDO CHÁVEZ	1050972277	SI			
4	UBALDO JOSÉ ELLES QUINTANA	9072919	SI			
5	MARTIN SALAS AVILA	78692405	SI			
6	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611	SI			
7	MIGUEL ALFONSO MONTES CURRI	1047474159	SI			

Que, en vista de que dentro de esta convocatoria solo resultaron inscritos y habilitados seis (06) Consejeros de Área, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC procedió a través de la Resolución No. 85 del catorce (14) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024) a declarar abierta nuevamente la “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, ampliando el plazo de la misma, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1305 de 2007, que establece que cada uno de los Consejos de Áreas Artísticas de Cartagena de Indias D. T. y C. debe estar conformado por un mínimo de 7 y un máximo de 9 integrantes, de la siguiente manera:

- “Un (1) representante de la División de Promoción Cultural del IPCC o su delegado. El delegado será la persona encargada de la División de Promoción Cultural o quien haga sus veces.
- Tres (3) representantes por los artistas de la respectiva área. Uno de estos representantes será delegado por los miembros de la respectiva área para que forme parte de los consejos locales de cultura.
- Dos (2) representantes por los centros de estudio, investigación o pedagogía especializados en el área artística respectiva.

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024

### “Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”

- Dos (2) representantes de los sectores de la producción y los bienes y servicios y gestores culturales del área artística respectiva”.

Que una vez agotada la etapa anterior a través de la Resolución No. 87 del dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC, publicó el listado de nuevos inscritos y el estado de propuestas presentadas en el marco de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, así:

NUEVOS ASPIRANTES A CONSEJEROS Y ESTADO DE SUS PROPUESTAS									
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	DOCUMENTO IDENTIDAD	HOJA DE VIDA	PROPUESTA	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611	SI	SI	SI	SI			

Que a través de la Resolución No. 88 del diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la publicación del listado definitivo de habilitados que participarían en la asamblea de selección de Artes Literarias, en el marco de la CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”, así:

ASPIRANTES A CONSEJEROS			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
1	ROSMERY PAOLA ARMENTEROS HERRERA	1045735582	SI
2	SARA MILENA PORTO HERNANDEZ	1007120304	SI
3	JUAN ANDRÉS CHALELA LOMAZZI	392107	SI
4	FAVIO SARMIENTO SEQUEDA	91526290	SI
5	TATIANA MARGARITA RABAT ZÚÑIGA	1129581316	SI
6	CRISTIAN JOSE TORRES CASSIANI	73207717	SI
7	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611	SI

ASAMBLEISTAS			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
1	YURANYS ESTHER BARRIOS VEGA	1052730815	SI
2	RUBEN DARÍO HERNÁNDEZ CASSIANI	73109870	SI
3	EDGAR ALFREDO QUECEDO CHÁVEZ	1050972277	SI
4	UBALDO JOSÉ ELLES QUINTANA	9072919	SI

Getsemaní, Calle Larga No. 9A-47 - Cartagena, Bolívar

Código postal 130001117

Tel-fax: 6649449 – 6645499 – 6649443 -

[info@ipcc.gov.co](mailto:info@ipcc.gov.co) / [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co)



## RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024

**“Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”**

ASAMBLEISTAS			
No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	Habilitado
5	MARTIN SALAS AVILA	78692405	SI
6	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611	SI
7	MIGUEL ALFONSO MONTES CURI	1047474159	SI

Que el día 18 de mayo de 2024, de conformidad con el cronograma adoptado mediante la RESOLUCIÓN No. 85 del 14 de mayo de 2024, se realizó la ASAMBLEA DE ELECCION Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS, DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026, jornada que se desarrolló de conformidad al orden del día del acta anexo a este acto.

Que la realización del proceso de selección se realizó de conformidad a los numerales 5 y 6 de las bases de la “CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026” y a lo dispuesto en el Decreto Distrital 1305 de 2007.

Que la votación se dio de manera pública y transparente, y como resultado de esta se conformó el “CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026”.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como Consejeros que conforman el CONSEJO DE ÁREA DE ARTES LITERARIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS 2024-2026” a las siguientes personas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT
1	ROSMERY PAOLA ARMENTEROS HERRERA	1045735582
2	SARA MILENA PORTO HERNANDEZ	1007120304
3	JUAN ANDRÉS CHALELA LOMAZZI	392107
4	FAVIO SARMIENTO SEQUEDA	91526290
5	TATIANA MARGARITA RABAT ZÚÑIGA	1129581316
6	CRISTIAN JOSE TORRES CASSIANI	73207717
7	NEMESIO ENRIQUE CASTILLO SERRANO	73081611



## RESOLUCIÓN No. 90 DE 2024

**“Por medio de la cual se reconoce a los Miembros del Consejo de Área de Artes Literarias del Distrito de Cartagena de Indias 2024-2026”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El representante de la División de Promoción Cultural del IPCC será designado por la Dirección General del Instituto, con posterioridad a la expedición del presente Acto Administrativo, mediante oficio.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Consejo de Área de Artes Literarias deberá reunirse de manera permanente, ordinaria y/o cuando sea convocado por la Secretaría Técnica que será ejercida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias a través de sus designados para realizar esta función.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Consejo de Área de Artes Literarias es competente para establecer su reglamento y estructura interna, conforme a la ley, la Constitución Política, y demás normas concordantes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

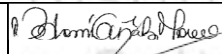
**ARTICULO SEXTO** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los Veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

  
CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Revisó	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	